



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2003-097

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por intermedio del doctor Esteban de la Torre Ribadeneira, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco;

QUE la junta general extraordinaria universal de socios de AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 19 de noviembre del 2002, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DESV2-2003-279 de 19 de marzo del 2003; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5984 de 6 de agosto del 2002, ratificada con resolución No. ADM-2003-6192 de 3 de febrero del 2003; y, del encargo conferido mediante resolución No. ADM-2003-6199 de 11 de febrero del 2003,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 200,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 400,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 23 de enero del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 28 de febrero de 1989, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2003, y siente las razones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 23 de enero del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-INS-2003-097  
Página No. Dos

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres.

Dr. Renán Calderón Villacís  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres.

León Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

25 MAR. 2003